



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año del Dialogo y La Reconciliación Nacional"

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2018-MDSJB/ALC.

San Juan Bautista, 24 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA.

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 023-2018-MPH/A, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes N°s 27680 y 30305 "Leyes de Reforma Constitucional", regula que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dentro de dicho contexto la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ejerce sus funciones y materializa sus actos administrativos en observancia a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias Ley N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055, y normas conexas de derecho público;

Que, de conformidad con lo establecido en el art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de las Ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del Concejo Municipal;

Que, a través del Decreto de Alcaldía N° 023-2018-MPH/A, la Municipalidad Provincial de Huamanga, declara Feriado Local No Laborable para las Instituciones públicas y privadas, por la conmemorarse el 478° Aniversario de Fundación Española de Huamanga; y Dispone el embanderamiento general de todos los predios, viviendas y/o establecimientos, con la finalidad de incentivar los valores cívicos, promoviendo una cultura de identidad local;

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 13415 – Ley de Creación del distrito de San Juan Bautista y el Art. 20° inciso 6), Art. 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas conexas;

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el Embanderamiento General del distrito de San Juan Bautista, en predios, viviendas y/o establecimientos, en conmemoración al 478° Aniversario de Fundación de la Ciudad de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que todos los predios del distrito, estén debidamente presentables, con la limpieza adecuada.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento del presente decreto y a la Unidad de Imagen Institucional la difusión correspondiente.

ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades establecidas por la Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDIA
Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (E)